

Documentación que debe aportarse para la primera inscripción de un cambio de miembros de los órganos de gobierno: Asamblea General y Junta Directiva.

- 1. Solicitud de inscripción
- 2. Certificación expedida por el secretario o secretaria de la corporación o de la persona legitimada por el colegio, con el visto bueno del presidente o presidenta, o del decano o decana, que deberá contener lo siguiente:
 - Fecha de las elecciones.
 - Candidaturas presentadas.
 - Votación (a favor, en contra, abstenciones, votos nulos y en blanco).
 - Identificación de los miembros elegidos o renovados para formar parte de la Junta Directiva (nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento y cargo que ocupan).
- 3. Justificante del pago de la tasa de inscripción (mod. 046) (En la casilla concepto debe escribirse 01A)

El documento 2, de acuerdo a lo que dispone el artículo 6 de la Orden del consejero de Presidencia de 21 de marzo de 2000, por la que se regulan la organización y el funcionamiento del Registro de colegio profesionales de las Illes Balears, deben presentarse escogiendo entre una de las siguientes modalidades:

- a) Documento auténtico, mediante escritura pública
- b) Documento privado expedido per persona legitimada del colegio con la firma legitimada ante notario.
- c) Mediante comparecencia ante el encargado del Registro.

Nota: Se recomienda imprimir esta hoja para comprobar que se presenta la documentación requerida.